REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 NOV 2019

VISTOS: *El Proveído de Gerencia de fecha 08 de noviembre del 2019, inserto en el Informe N°90-2019/GRP-402000-402300 de fecha 08 de noviembre del 2019, el Informe N°154-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 08 de noviembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°274-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de octubre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N°274-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *de fecha 15 de octubre del 2019, se resuelve Designar el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP. PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, Dv. San Diego – Distrito de Pacaipampa y Distrito de Frias - Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", con un valor referencial de S/ 289,230.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 98/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada, conforme el siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES:

- *Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú* — *PRESIDENTE*
- *Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza* — *MIEMBRO*
- *Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús* — *MIEMBRO*

MIEMBROS SUPLENTES:

- *Ing. Julio Miguel Vite Calvo* — *PRESIDENTE*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano* — *MIEMBRO*
- *Ing. Fidel Armando Carrera Chinga* — *MIEMBRO*

Que, a través del ***Informe N°154-2019/GRP-402300-DEACE****, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Ing. Hector Távara Gómez, miembro del comité de selección antes mencionado, indica que el Presidente Suplente (Ing. Julio Miguel Vite Calvo), y el Miembro Suplente: Ing. Fidel Armando Carrera Chinga, han dejado de laborar en la presente Entidad; motivo por el cual, se estaría incumpliendo el Art.44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido, corresponde reconformar el comité de selección en cuestión, puesto que hay observaciones por absolver, y falta realizar la integración de bases correspondiente;*

Que, con ***Informe N°90-2019/GRP-402000-402300****, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita la reconformación del Comité de Selección antes descrito proponiendo a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu, Mag. Angel Javier Pacheco Espinoza, y el Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus; Miembros Suplentes: Ing. José Armando Chunga Saba, Ing. Wilfredo Córdova Floriano, y el Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez;*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 NOV 2019

Que, mediante proveído de fecha 08 de noviembre del 2019, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002. y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°274-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 15 de octubre del 2019, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, el Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP. PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, Dv. San Diego – Distrito de Pacaipampa y Distrito de Frías - Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

Miembros Titulares

- *Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente)*
- *Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)*
- *Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro)*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 NOV 2019

Miembros Suplentes

- *Ing. José Armando Chunga Saba* *(Presidente)*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano* *(Miembro)*
- *Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez* *(Miembro)*

ARTICULO SEGUNDO: *Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL